Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

CONTRATO PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq. / Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LIC. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma la **EMPRESA GIRASOL S.A.** con **RUC N° 80065884-1** domiciliada en la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ,** con CI Nº 1.531.755, en su carácter de Representante Legal de la empresa, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATISTA se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** adjudicado por **Resolución Nº 804/2016** de fecha 15 de setiembre de 2016 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 200/2016** de fecha 22 de Setiembre de 2016 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 27 de Setiembre de 2016. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3				840	30	03	7	1.402.371.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.522.

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2016 "PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".** Convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Encarnación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS CONTRATO ABIERTO – CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	ALUMNOS BENEFICIADOS	PRESENTACION	DIAS DE ESCOLARIDAD - CANTIDAD MINIMA	DIAS DE ESCOLARIDAD - CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA DE RACIONES con cantidad de días de escolaridad a 40 días	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES por 90 días de escolaridad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 1591 "Bernardino Caballero"	24	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	960	2.160	5.900	12.744.000
2	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 65 "Republica Argentina"	836	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	33.440	75.240	5.900	443.916.000
3	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° "Mitá Tenondera"	290	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	11.600	26.100	5.900	153.990.000
4	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 344 "Gral. José Eduvigis Díaz"	153	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	6.120	13.770	5.900	81.243.000
5	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 2591 "Nueva Ucrania"	12	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	480	1.080	5.900	6.372.000
6	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 5187 "Juan Carlos Hrase"	95	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	3.800	8.550	5.900	50.445.000
7	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 814 "Don Ángel Zarza"	19	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	760	1.710	5.900	10.089.000
8	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 7381 "Las Delicias"	94	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	3.760	8.460	5.900	49.914.000
9	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACION	RACION	Esc. Bás. N° 1539 "Virgen Maria"	138	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	5.520	12.420	5.900	73.278.000

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

		ES TECNICAS DETALLADAS.										
10	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACION ES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 818 "Mcal. Francisco Solano López"	127	CONFORME A ESPECIFICACION ES TECNICAS	40	90	5.080	11.430	5.900	67.437.000
11	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACION ES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 6996 "Arroyo Pora"	72	CONFORME A ESPECIFICACION ES TECNICAS	40	90	2.880	6.480	5.900	38.232.000
12	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACION ES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 3535 "Yacyreta"	741	CONFORME A ESPECIFICACION ES TECNICAS	40	90	29.640	66.690	5.900	393.471.000
13	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACION ES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 642 "Lic. Víctor Matiauda Sarubbi"	40	CONFORME A ESPECIFICACION ES TECNICAS	40	90	1.600	3.600	5.900	21.240.000
											Monto Total	1.402.371.000

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 1.402.371.000** (un mil cuatrocientos dos millones trescientos setenta y un mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS**, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. Dicha unidad trabajará conjuntamente con el Consejo Distrital de Educación, el Equipo de Gestión Institucional Educativas (EGIE) y la Dirección de la institución educativa, del cual surgirán los informes del cumplimiento efectivo o no por parte de la empresa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Se otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato, previa presentación de la garantía de anticipo, correspondiente al 100% del monto establecido.

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la Tercera Circunscripción Judicial de la República.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 27 de setiembre del 2016.

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez
GIRASOL S.A. - Representante Legal

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1